



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Alcaldía N° 0221 - 2022 - MPY

Yungay, 05 de setiembre de 2022

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 0249-2020-MPY, de fecha 19 de noviembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

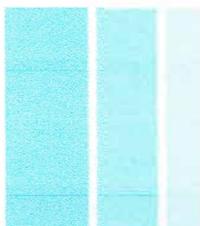
Que, en el Capítulo II, Artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento del Decreto Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre orgánicamente está integrado por el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI como organismo conductor, los Grupo de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales de Defensa Civil como órganos jerárquicos; las Oficinas Sectoriales e Instituciones de Defensa Civil, y las Oficinas de Defensa Civil; y las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 19° del mencionado cuerpo legal, estipula el funcionamiento de los grupos de Trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD que en cada Provincia y en cada Distrito del País se constituirán, con sede en la respectiva capital y que estarán presididos por el Alcalde respectivo e integrados por el Sub Perfecto en la Provincia o el Gobernador en el Distrito; el Comandante de Armas de la jurisdicción, representantes de las organizaciones no públicas, campesinas, laborales, culturales o gremiales y las que realizan labores de bienestar, y el Jefe de Órganos de Defensa Civil de la respectiva Municipalidad, que actúa como Secretario Técnico;

Que, el Artículo 20° de la citada norma legal funciones de la Plataforma de Defensa civil, en la que formulan propuestas para la ejecución de los procesos que, conforme a la Ley, es obligatorio que en cada organismo del Sector Público se ejerza la función de Defensa Civil. La Jerarquía de la Unidad Orgánica que se constituya depende de la complejidad, cobertura y magnitud del organismo. De modo general el presente Reglamento las denomina oficinas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°0089-2022-MPY, de fecha 06 de junio de 2022, en su Artículo segundo se acuerda ENCARGAR, al señor Teniente Alcalde JACINTO GAUDENCIO MEGO CUEVA, las funciones de Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Yungay, a partir del 02 de setiembre de 2022 por treinta días calendario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Aic.(e)/JGMC  
S.G./bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0249-2020-MPY, de fecha 19 de noviembre de 2020, se resolvió DESIGNAR, en el cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL al Bach. ELVIS JHOJAR EUFRACIO LLANOS, a partir del 19 de noviembre de 2020;

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0249-2020-MPY, de fecha 19 de noviembre de 2020, mediante la cual se designó al **Bach. ELVIS JHOJAR EUFRACIO LLANOS**, como SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir del 05 de setiembre de 2022, el cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Yungay, al **Ing. YENER NILSON FLORENTINO SORIANO**, quien cumplirá sus funciones y responsabilidades que el cargo amerita.

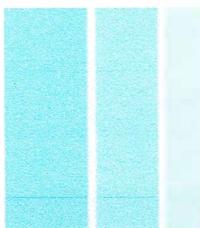
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Desarrollo Social, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los profesionales mencionados en el artículo primero y segundo a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Prof. JACINTO GAUDENCIO MEGO CUEVA  
Alcalde (e)  
Municipalidad Provincial de Yungay

Alc. (e)/JGMC  
S.G/bibb



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

